



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTEJÓN
(Navarra)**

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL 1 PLAZA OFICIAL ADMINISTRATIVA, Y CONFECCIONAR UNA LISTA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal mediante el sistema de concurso por valoración de méritos, de una plaza de Oficial Administrativo/a (nivel C), con destino a las oficinas municipales del Ayuntamiento de Castejón, así como la creación de una lista de aspirantes para futuras contrataciones temporales.

Con el fin de agilizar la contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2,d) del Decreto Foral 113/1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, el Ayuntamiento solicitará al Servicio Navarro de Empleo una relación de personas demandantes de empleo que reúnan los requisitos exigidos, circunscribiendo la participación en la valoración de méritos a los y las demandantes incluidas en la citada relación. No obstante a lo anterior, en las pruebas podrán participar también quienes, cumpliendo los requisitos establecidos, soliciten su participación en las mismas dentro del plazo establecido para la presentación de currículums.

La plaza a cubrir es la número 6 de la plantilla orgánica, cuya titular se encuentra actualmente de baja por IT.

La persona seleccionada se incorporará mediante contrato administrativo y permanecerá en el puesto mientras continúe la situación de incapacidad temporal de la persona titular de la plaza.

El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel C, de las previstas en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y complementos que se asignen al puesto de trabajo y así estén establecidos en la plantilla orgánica de la Administración contratante.

La jornada de trabajo será la general establecida para el personal de las oficinas municipales, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos administrativos competentes por necesidades del servicio.

Las principales funciones a desempeñar, a modo de numeración y sin carácter exhaustivo, serán las propias de su nivel y categoría y entre otras, las siguientes:

- Catastro (modificaciones catastrales, comunicación con Tracasa, DIGIT, giro recibos contribución urbana/rústica).
- Huertos y arriendos.

- Vados.
- Personal Ayuntamiento.
- Censo – Elecciones.
- Documentación festejos.
- Atención al público y telefónica, así como resto de tareas encomendadas a su nivel.

REQUISITOS:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- B) Tener la nacionalidad española.
- C) Estar en posesión o en condiciones de obtener antes de finalización del plazo de presentación de currículums el título de Bachiller, Grado Superior de FP, FPII o equivalente.
- d) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo en una de las Agencias de Empleo de Navarra
- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- f) No hallarse inhabilitado/a, ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación. Considerando que este es un caso de urgencia, se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina del Servicio Navarro de Empleo de Tudela (Navarra), dirigida a las personas que reúnan los requisitos y condiciones expuestos con anterioridad.

Asimismo, podrán ser admitidas al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, estén en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo de Navarra. Todas las personas aspirantes, deberán entregar su currículum vitae, junto con la vida laboral y las fotocopias de los certificados de los cursos realizados y que quieran que se les valoren en la **Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Castejón, en horario de 10 a 14 h., entre el 10 y el 21 de febrero de 2022.** Únicamente se admitirán en el proceso de selección a las personas que estén incluidas en la lista que envíe la Oficina del Servicio Navarro de Empleo de Tudela a la entidad convocante y a quienes, reuniendo los requisitos y estando incluidos/as en cualquiera de las Oficinas de Servicio Navarro de Empleo de Navarra, así lo soliciten dentro de la fecha establecida.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: David Álvarez Yanguas. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón.

Vocal: María Jesús Rodríguez Duaso. Oficial Administrativa Ayuntamiento de Castejón.

Vocal: Pedro Yanguas Abascal. Responsable. Bolsa de Empleo Ayuntamiento de Castejón.

Vocal: Delegado/a personal laboral Ayuntamiento de Castejón.

Secretario: Cecilio Fernández Azcona. Secretario Interino del Ayuntamiento de Castejón.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mayoría de las personas que lo integran. Resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad. Así mismo podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas cuestiones.

BAREMO DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Experiencia: 2 puntos por cada año trabajado en una administración pública con un máximo de 20, o su parte proporcional si es inferior a 1 año, en puestos de igual o similares características al ofertado. Si se ha trabajado en empresa privada la puntuación será de 1 punto por cada año trabajado o su parte proporcional si es inferior a 1 año.

Por poseer el título de Grado Superior de FP, o titulación superior, en el área Administrativa: 2 puntos

Formación: 0.5 puntos por cada curso igual o superior a 20 h. directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar, con un máximo de 10 puntos.

PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones alcanzadas por cada aspirante en el concurso, así como la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

Dicha propuesta deberá publicarse en la página Web y Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Castejón y será vinculante para esta Administración convocante.

Las personas aspirantes deberán incorporarse a su puesto de trabajo en el momento que se realice el llamamiento por parte de este Ayuntamiento.

Castejón, a 4 de febrero de 2022

David Álvarez Yanguas

Alcalde de Castejón